

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA CUATRO DE MARZO DE
2019**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES :

D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)

Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)

D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)

D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).

Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)

D. José María SECO ABASCAL. (P.R.C.).INDEPENDIENTE.

Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.)
.INDEPENDIENTE.

Dña. M^a del Soto SAN EMETERÍO GARCÍA (C X CAN).

D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO: Dña. Mercedes COSSÍO URIBE.

CONCEJALES AUSENTES:

D. Miguel Ángel LÓPEZ VILLAR (P.R.C.).

Hora de comienzo: 10:00 horas.

Hora de finalización: 10:05 horas

En la localidad de Villabañez, (Municipio de Castañeda), y Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, siendo la hora más arriba indicada, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto favorable de todos los reunidos se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de diciembre de 2018.

2.- TOMA EN CONOCIMIENTO INFORME A HACIENDA PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

A continuación, por parte de la Secretaria, se procede a dar cuenta al Pleno, quedando este enterado, del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del 2018 que figura en el expediente, confeccionado en cumplimiento del artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, dando cuenta al mismo de su efectiva remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, vía presentación telemática con firma electrónica, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

3.-TOMA EN CONOCIMIENTO INFORME A HACIENDA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

A continuación, por parte de la Secretaria, se procede a dar cuenta al Pleno, quedando este enterado del contenido del estado de ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al cuarto trimestre del año 2018 que figura en el expediente, confeccionado en cumplimiento de las previsiones contenidas al respecto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dando cuenta al mismo de su efectiva remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, vía presentación telemática con firma electrónica, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

4.-TOMA EN CONOCIMIENTO INFORME A HACIENDA MOROSIDAD CORESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

A continuación, por parte del Secretario, se procede a dar cuenta al Pleno, quedando este enterado, del contenido del informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del 2018, confeccionado en cumplimiento del artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, dando cuenta al mismo de su efectiva remisión al Ministerio de Economía y Hacienda, vía presentación telemática con firma electrónica, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

5.- PRESUPUESTO AÑO 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, con las correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, entre los que figuran los de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Antes de proceder a la votación, toma la Concejala doña María del Soto San Emeterio García para manifestar que considera este Presupuesto lamentable y de vergüenza para Castañeda.

Con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, dos abstenciones de los Concejales del Grupo Regionalista, y dos votos en contra del Concejales del Grupo Socialista y de la Concejala del Grupo Compromiso por Cantabria, que suman diez de los once Concejales que integran la Corporación Municipal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castañeda para el ejercicio económico 2019, junto con sus Anexos, Bases de ejecución y Plantilla de Personal, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE EUROS
Capítulo 1: Impuesto Directos	630.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	6.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	247.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	757.384,56
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	210.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	99.999,81
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.950.984,37

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE EUROS
Capítulo 1: Gastos de personal	423.359,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	926.900,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	95.300,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	339.442,59
Capítulo 7: Transferencias de capital	18.000,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.803.001,59



AYUNTAMIENTO
DE CASTAÑEDA

SEGUNDO. Disponer la exposición pública del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en el supuesto de que no se formulara reclamación alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretario, doy fe.

Firmado digitalmente al margen.